CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RSR-CDITI-089-2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA FORMACION DE BISUTERIA, ARTESANIAS, BELLEZA, CONFECCION, CARPINTERIA Y MADERAS DEL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron ocho (8) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes: Nacional, Departamental y Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) Máquinas y equipos de Colombia sas. Municipal
2) Macro Tools Ferretería SAS. Municipal
3) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOÍRIS S.A.S. Departamental
4) DULCEBELLEZA SAS. Departamental
5) TELARES DEL QUINDIO. Nacional
6) ALMACENES RÓMULO MONTES SAS. Nacional
7) SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA. Nacional
8) GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS. Nacional

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las solicitudes presentadas por Máquinas y equipos de Colombia sas y Macro Tools Ferretería SAS. No cumplen con lo exigido en la normativa vigente, por otra parte, las solicitudes de Suministro, Acompañamiento Y Asesorías Contractuales Rya Y Grupo Ingeniería Y Soluciones Sas. No serán tenidas en cuenta por haber llegado fuera del término estipulado por la entidad para recibir solicitudes de limitación. Las demás solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.